



*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 8/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 375/2011. (2012060248)*

En el procedimiento abreviado n.º 375 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D.ª Paloma Toribio Rodríguez, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistida de la Letrada D.ª María José Bermejo Sánchez, y, como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta de reclamación de daños causados por animales”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**RESUELVO :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 8/2012, de 9 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, n.º 375 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D.ª Paloma Toribio Rodríguez, contra desestimación presunta de reclamación de daños causados por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autónoma demandada a pagar a la recurrente 305,28 euros más en su caso el IVA y mano de obra correspondiente a la factura de reparación efectiva del turismo una vez se acredite ésta en ejecución de sentencia y hasta un máximo de 609,32 euros. Sin costas.

Las cantidades objeto de indemnización se incrementarán con los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa”.

Mérida, a 16 de febrero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio  
Ambiente y Energía (PD Resolución de 26 de julio de 2011,  
DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)  
El Secretario General,  
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •